



Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.782.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Alberto Aragón Salazar c.c.6.459.208
Demandados: Luz Dary Herrera Orozco c.c.31.197.026
Olga Lucía Pulgarín Toro c.c.29.200.136
Rad. No.: **2015-00141-00**

ASUNTO :

Una vez examinada la petición incoada por la parte actora, observa el Despacho que efectivamente no existen depósitos judiciales a favor del demandante, por tanto se procederá a requerir al pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, para que informe a esta dependencia el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a la señora Luz Dary Herrera Orozco, medida que fue notificada mediante oficio número 2511, fechado noviembre 22 de 2.019.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR, al pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a la señora LUZ DARY HERRERA OROZCO identificada con la C.C.31.197.026, medida que fue notificada mediante oficio número 2511, fechado noviembre 22 de 2.019, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.061
HOY 28 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.



OFICIO No. 897

Tuluá Valle, 26 de agosto de 2020

Señor:
Pagador
ALCALDÍA MUNICIPAL
TULUÁ VALLE

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Alberto Aragón Salazar c.c.6.459.208
Demandados: Luz Dary Herrera Orozco c.c.31.197.026
Olga Lucía Pulgarín Toro c.c.29.200.136
Rad. No.: **2015-00141-00**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio No.782, fechado 26 de agosto de 2020 mediante el cual se resolvió:

*“...**ÚNICO:** REQUERIR, al pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a la señora LUZ DARY HERRERA OROZCO identificada con la C.C.31.197.026, medida que fue notificada mediante oficio número 2511, fechado noviembre 22 de 2.019, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”*

Atentamente,

EMT.



HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.